



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de diciembre de dos mil veinte

<b>Proceso</b>	VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
<b>Demandante</b>	ASTRID ALEJANDRA ÁLVAREZ MARÍN Y JOHN FREDY OCHOA CALDERÓN
<b>Demandados</b>	RAFAEL SÁNCHEZ, JOSÉ SÁNCHEZ, BANDILIA SÁNCHEZ, ANA FELISA SÁNCHEZ, RUFINA SÁNCHEZ, PAULO SÁNCHEZ, RAMONA SÁNCHEZ, EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO SÁNCHEZ V. Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2017 01064</b> 00
<b>Decisión</b>	INCORPORA CONTESTACIÓN CURADORA - ORDENA EL EMPLAZAMIENTO

Se incorpora contestación de la demanda realizada por la curadora *ad litem* designada a la cual se le dará trámite en la oportunidad procesal pertinente

De otro lado, en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante; se accede a ordenar el emplazamiento de los señores RAFAEL SÁNCHEZ, JOSÉ SÁNCHEZ, BANDILIA SÁNCHEZ, ANA FELISA SÁNCHEZ, RUFINA SÁNCHEZ, PAULO SÁNCHEZ, y RAMONA SÁNCHEZ en calidad de herederos determinados del señor ANTONIO SÁNCHEZ; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, procédase por secretaría a la elaboración e inclusión del correspondiente listado en el Registro Nacional de personas emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, término después del cual, si la emplazada no

comparece, se le designará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso hasta su culminación.

Por último, en relación con la solicitud de copia de la providencia calendada el pasado 2 de marzo de 2020, remítase a la interesada el link para el acceso al expediente electrónico.

## **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38867d1dc565d841efc8d06ed9ddbbaa7b6db3aa0a8968f2a2e89e706856f1d2**  
Documento generado en 14/12/2020 09:23:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 102 (E)** Hoy **15 de diciembre de 2020** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario.